



CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)

AVISO DE ENMIENDA No. 1

PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS ADSCRITOS AL CONAPE.

REFERENCIA CONAPE-CCC-LPN-2021-0004

El Comité de Compras y Contrataciones del CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), le informa lo siguiente:

POR CUANTO: De acuerdo y apegado a la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 81 reglamento 543-12, de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones, el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE) procede a emitir la presente enmienda No. 1 al Pliego de Condiciones Específicas, realizada al proceso de **REFERENCIA CONAPE-CCC-LPN-2021-0004.**

POR CUANTO: A que el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), elaboró un Pliego de Condiciones Específicas en ocasión al proceso de Licitación Pública Nacional, para **LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO DE ADULTOS MAYORES EN CENTROS ADSCRITOS AL CONAPE.**

POR CUANTO: A que en el pliego de condiciones específicas elaborado para el presente proceso, se estableció:

En numeral 2.15 del Pliego de Condiciones, "Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B", se estableció lo siguiente:

"Las Ofertas se presentarán de forma física en un Sobre cerrado y rotulado..."

POR CUANTO: A que en el pliego de condiciones específicas elaborado para el presente proceso, sobre la Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B" (documentos no subsanables), se estableció lo siguiente:

"Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación**".

POR CUANTO: A que en el pliego de condiciones específicas elaborado para el presente proceso, se estableció, en el apartado 3.9, sobre Evaluación Oferta Económica El Comité de Compras y Contrataciones, lo siguiente:

"El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del mejor precio ofertado".

POR CUANTO: A que, en el pliego de condiciones específicas elaborado para el presente proceso, se estableció, en el apartado 4.1, sobre criterios de adjudicación, lo siguiente:

"El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Para la Adjudicación se considerarán principalmente los criterios de PRECIO, CALIDAD,

TIEMPO Y DISPONIBILIDAD DE ENTREGA ASI COMO LAS MUESTRAS de los Bienes y servicios solicitados”.

POR CUANTO: A que, en el pliego de condiciones específicas elaborado para el presente proceso, se estableció, en el apartado 2.8, sobre la descripción de los bienes, en nota No. 5, se estableció lo siguiente:

Nota 5: Las muestras entregadas por el oferente deben ser iguales en tamaño, marca y presentación a las que pretende suministrar en caso de resultar adjudicatario y estas deben ajustarse a las especificaciones requeridas para cada producto. NO SE ACEPTARÁN la entrega de productos diferentes a los que el oferente entregue como muestra debido a que estas sirven de referencia para la adjudicación.

POR CUANTO: A que en vista de las observaciones realizadas por el área de monitoreo preventivo de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), según correos remitidos a través de la División de Compras de la Institución y las preguntas de los proveedores interesados.

POR CUANTO: A que el artículo 81 del Reglamento 543-12 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones, establece lo siguiente: *“Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

POR CUANTO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), en apego a la disposición enunciada anteriormente;

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar, en el pliego de condiciones específicas, en el apartado 2.15, para que en lo adelante diga lo siguiente:

“Las Ofertas se presentarán de forma física en un Sobre cerrado y rotulado...”y en línea a través del portal transaccional”.

SEGUNDO: Modificar, en el pliego de condiciones específicas, en el apartado 2.1, para que en lo adelante diga lo siguiente:

“Las Ofertas deberán ser presentadas en el formulario designado al efecto, **(SNCC.F.033)**”.

TERCERO: Modificar, en el pliego de condiciones específicas, en el apartado 3.9, sobre Evaluación Oferta Económica, para que en lo adelante diga lo siguiente:

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará las ofertas que han sido evaluadas técnicamente como CONFORME, tomando en cuenta el criterio Calidad y Precio, en la cual se adjudicará a la oferta cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnicos y económico según se haya definido en el pliego; de manera que permita reducir a la mínima expresión la discrecionalidad administrativa al momento de determinar la oferta más conveniente para el interés institucional y el interés general.”

La asignación de los puntajes será realizada de la siguiente manera:

Item	Criterio	Descripción	Valor
1	Calidad	cumplimiento de la ficha técnica de los ítems requeridos en cada lote.	40 puntos
2	Precio	Menor precio	60 puntos

CUARTO: Modificar, en el pliego de condiciones específicas, en el apartado 4.1, sobre el criterio de adjudicación, para que en lo adelante diga lo siguiente:

“El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la

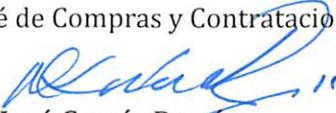
actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la Calidad y Precio, se adjudicará a la oferta cuyo puntaje final sea el más elevado, luego de totalizadas las ponderaciones de los puntajes técnico y económico según se haya definido en el pliego; y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Para la Adjudicación se considerarán el criterio de CALIDAD y PRECIO, TIEMPO, así como DISPONIBILIDAD DE ENTREGA ASI COMO LAS MUESTRAS de los Bienes y servicios solicitados”.

QUINTO: Agregar en el pliego de condiciones específicas, en el apartado 2.8, sobre la descripción de los bienes, posterior a la Nota No. 5, para que en lo adelante diga lo siguiente:

PARRAFO I: En el caso del ítem No. 60, Lote 3: Arroz sacos de 125 lbs, las muestras entregadas por el oferente podrán ser menor al tamaño requerido. En caso del oferente ser adjudicado en este ítem, el bien a entregar deberá ser el mismo que se indica en las especificaciones técnicas.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los trece (13) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Por el Comité de Compras y Contrataciones


Dr. José García Ramírez
Director Ejecutivo.
Presidente del Comité


Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Ramón Alexis Severino
Director Administrativo y Financiero
Miembro


Dra. María del Carmen Ortiz
Encargada Departamento Jurídico
Miembro


Ing. Christian Alberto Beltre Ortiz.
Oficina Libre Acceso a la Inf.
Miembro



